



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 16 de diciembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$35,367,819.00	\$35,367,819.00	100.00 %
Egresos	\$32,875,347.00	\$32,875,347.00	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$35,367,819.00 (treinta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$35,367,819.00 (treinta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$32,875,347.00 (treinta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$32,875,347.00 (treinta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino,



afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los



programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Actividades.

Documentación soporte:

Estado de Analítico de Ingresos.
Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán al Estado de Actividades, en el rubro Ingresos Financieros en cantidad de \$6,848.36, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, respecto al rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia por la cantidad \$6,848.36 de acuerdo al Estado de Actividades y al Estado Analítico de Ingresos 2021. (Anexo 1)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables, estados de cuenta bancarios, auxiliar de cuentas de intereses bancarios, así como, la aclaración siguiente: *"Por lo cual dicha cantidad está integrada por los intereses generados de cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2021"*.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma no es suficiente, en razón de lo anterior, no solventa la observación correspondiente a la comparación del rubro Ingresos Financieros del Estado de Actividades y el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos del Estado Analítico de Ingresos, toda vez que, no proporcionó soporte documental que acredite la corrección en el Estado Analítico de Ingresos. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$6,848.36 (Seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0074-21-90/105-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Actividades.

Documentación soporte:

Estado de Analítico de Ingresos.
Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se hizo la confronta entre el Estado de Actividades, en el rubro Derechos se identificó por la cantidad de \$1,049,072.00, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Derechos se identificó por la cantidad de \$1,044,913.00, determinándose una diferencia por la cantidad de \$4,159.00. (Anexo 2)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables, comprobantes de pago y auxiliar de cuentas, así como, la aclaración siguiente: *"En su debido momento la póliza se realizó omitiendo los momentos contables resultando dicha diferencia"*.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma no es suficiente, en razón de lo anterior, no solventa la observación correspondiente a la diferencia del Estado de Actividades, en el rubro Derechos y el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Derechos, toda vez que, no proporcionó soporte documental que acredite la corrección en el Estado Analítico de Ingresos. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$4,159.00 (Cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0074-21-90/105-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

4.1.2 Control Interno

3 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias en los Estados Financieros.

Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, respecto al Estado de Actividades, en el rubro Servicios Generales por la cantidad de \$5,346,228.51, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Servicios Generales por la cantidad de \$5,344,114.00, se determinó una diferencia por un importe de \$2,114.51. (Anexo 3)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables, Balanza de comprobación, Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), así como, la aclaración siguiente: *"En su debido momento la póliza se realizó omitiendo los momentos contables resultando dicha diferencia"*.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma es suficiente, en razón de lo anterior, solventa la observación correspondiente a la diferencia del Estado de Actividades, en el rubro Servicios Generales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Servicios Generales, toda vez que, proporcionó de forma completa el soporte documental que acredita la corrección en los estados financieros y



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

presupuestarios. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$2,114.51 (Dos mil ciento catorce pesos 51/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Documentación soporte:

Estado de Actividades
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias en los Estados Financieros.
Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, respecto del Estado de Actividades, en el rubro Materiales y Suministros por la cantidad de \$8,173,726.77, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Materiales y Suministros por la cantidad de \$8,174,021.00, se determinó una diferencia por la cantidad de -\$294.23. (Anexo 4)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporciona documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables, Balanza de comprobación, Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), así como, la aclaración siguiente: *"En su debido momento hicieron corrección en las partidas de la póliza, resultando dicha diferencia"*.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma es suficiente, en razón de lo anterior, solventa la observación correspondiente a la diferencia del Estado de Actividades, en el rubro Materiales y Suministros y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro Materiales y Suministros, toda vez que, proporcionó de forma completa el soporte documental que acredita la corrección en los estados financieros y presupuestarios. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$294.23 (Doscientos noventa y cuatro pesos 23/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$877,684.12

Observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se verificó la existencia de 21 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que ascienden a un importe de \$877,684.12. (Anexo 5)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables, manual de organización de la Entidad, programa de adquisiciones de equipos y software, Inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos, acta de comité de tecnologías de información y comunicación, plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, y auxiliares contables.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma no es suficiente, en razón de lo anterior, no solventa la observación correspondiente a 21 observaciones del Auditor Externo, toda vez que, el Ente Fiscalizado no remitió constancias de solventación por parte del Auditor Externo. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$877,684.12 (Ochocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0074-21-90/105-CI-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$877,684.12 (Ochocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que respecta a la observación antes citada, se procederá a dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencias, investigue y determine las probables faltas administrativas en contra de las o los Servidores Públicos involucrados.



Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

6 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos
Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos
Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, consistente en el Estado Analítico de Ingresos e Ingresos determinados, se verificó una diferencia por la cantidad de \$1,488,985.10. (Anexo 6)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Oficios de solicitud de Subsidio Estatal y Subsidio Federal con documentación soporte, así como, las aclaraciones siguientes:

"...se verifico que existe una duplicidad de registro en el subsidio estatal por lo que se presentan las siguientes tablas donde se muestra con la documentación comprobatoria (pólizas y estado de cuenta) lo que verdaderamente percibió la entidad auditada"

En lo que respecta a la diferencia por el monto de \$10,920.00 la entidad fiscalizada por error presento una balanza de comprobación incompleta en registro de lo cual se envía el auxiliar contable de la cuenta de captación de derechos donde se identifica el monto observado".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma no es suficiente, en razón de lo anterior, no solventa la observación correspondiente a la diferencia entre el Estado Analítico de Ingresos e Ingresos determinados, toda vez que, no adjuntó el auxiliar contable de la cuenta de captación de derechos que menciona en la argumentación, por lo que existe una diferencia por la cantidad de \$10,920.00 (Diez mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de la cual no se cuenta con documentación soporte. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

en cantidad de \$10,920.00 (Diez mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0074-21-90/105-I-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

7 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$25,489.92

Documentación soporte:

Tabulador de Sueldos Aprobado

Descripción de la(s) Observación(es):

El servidor público percibe más ingresos conforme al tabulador autorizado. Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán respecto a la plantilla de personal de carácter "permanentes", se realizó la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina y el Tabulador de Remuneraciones emitidas por la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 y se constató una diferencia en el sueldo mensual de cuatro plazas correspondientes a Director de Área respecto de los meses (enero-diciembre) el cual es superior al establecido en el Tabulador de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de \$25,489.92 (Anexo 7)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporciona documentación y argumentos consistentes en: Acta de la cuarta sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se advierte que la misma no es suficiente, en razón de lo anterior, no solventa la observación correspondiente a la diferencia en el sueldo mensual de cuatro plazas correspondientes a Director de



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Área, toda vez que, del análisis al contenido del Acta de la cuarta sesión Ordinaria no indica la aprobación del tabulador de sueldos para que la Entidad lo pudiera emplear durante el ejercicio 2021, asimismo no proporcionó aclaración alguna que justifique la autenticidad para aplicar dicho tabulador a los trabajadores de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$25,489.92 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0074-21-90/105-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$25,489.92 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que respecta a la observación antes citada, se procederá a dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencia, investigue y determine las probables faltas administrativas en contra de las o los Servidores Públicos involucrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Tabulador de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021.

8 Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se constató una diferencia en los registros contables y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto en los siguientes rubros: Alimentos y Utensilios por \$294.24, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por \$900.00, Servicios de Traslado y Viáticos por \$294.49, Servicios Oficiales por \$920.08. Determinándose de lo anterior, una diferencia por la cantidad de \$1,820.39 en los registros contables y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. (Anexo 8)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporciona documentación y argumentos consistentes en: Pólizas contables, balanza de comprobación, Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), así como, la aclaración siguiente: *"En su debido momento la póliza se realizó omitiendo los momentos contables resultando dicha diferencia"*.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató lo siguiente: En la balanza de comprobación se puede apreciar la corrección al rubro "Alimentos y Utensilios", sin embargo, en los rubros de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos y Servicios Oficiales se encuentran con las mismas cantidades observadas, es decir no hubo corrección en estos rubros, en consecuencia no solventa la observación correspondiente a la diferencia en los registros contables y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto). Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$1,820.39 (Mil ochocientos veinte pesos 39/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0074-21-90/105-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se constató de acuerdo a las Balanzas de comprobación del ejercicio 2021 que en el mes de marzo se llevó a cabo la retención de la prima vacacional, sin embargo, el registro contable se realiza de manera extemporánea hasta el mes de septiembre de 2021. (Anexo 9)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Auxiliar contable de prima vacacional y dominical, y pólizas de registro y ajuste de prima vacacional.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató lo siguiente: solventa la observación correspondiente al registro de manera extemporánea



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de la prima vacacional, toda vez que, proporcionó de forma completa el soporte documental que acredita el correcto registro. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada proporcionó elementos que amparan y solventan la observación; por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$370,213.61

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Concentrado mensual de nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado mensual de nóminas

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se constató una diferencia en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, por un importe de \$370,213.61 derivado de no considerar como ingreso gravado el concepto de "Despensa", utilizar una tarifa distinta a la correspondiente en el primer cálculo de la prima vacacional, la cual es pagada en la segunda quincena del mes de marzo, así como exentar 60 UMAS por concepto de aguinaldo al año. (Anexo 10)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Concentrado quincenal de nóminas, hoja de trabajo de prima vacacional y aguinaldo.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató lo siguiente: no solventa la observación correspondiente a la diferencia en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que, no existe cambio alguno en los cálculos de impuestos, así mismo, no remite justificación por la diferencia observada. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$370,213.61 (Trescientos setenta mil doscientos trece pesos 61/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0074-21-90/105-E-PO-03 Pliego de observaciones



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$370,213.61 (Trescientos setenta mil doscientos trece pesos 61/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que respecta a la observación antes citada, se procederá a dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencia, investigue y determine las probables faltas administrativas en contra de las o los Servidores Públicos involucrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Artículo 93 fracción XIV de la Ley del impuesto sobre la renta, Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

11 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$1,477,977.94

El Ente Fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria de egresos.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Como resultado de la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación, correspondiente al ejercicio 2021, así como a los Auxiliares de mayor del ejercicio 2021, la cual fue proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se constató que el Ente Fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria de egresos, por un monto de \$1,477,977.94. (Anexo 11)

Por lo que se solicitó a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporciona los siguientes argumentos: *"Dicho saldo observado corresponde a la diferencia del ingreso determinado donde indican que el ente auditado percibió esos ingresos, lo cual en dicha observación se anexo la información pertinente donde se comprueba lo que realmente percibió el ente por lo cual no existe como tal documentación comprobatoria que avale dicho saldo observado"*.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató lo siguiente: de acuerdo a los argumentos emitidos por la Entidad Fiscalizada y respecto de la documentación proporcionada (oficios de solicitud de Subsidio Estatal y Subsidio Federal con documentación soporte) en relación a la observación del anexo 6, solo persiste una diferencia por la cantidad de \$10,920.00 (Diez mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), toda vez que no se cuenta con la documentación soporte, en virtud de que, no adjuntó el auxiliar contable de la cuenta de captación de derechos. Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no proporcionó elementos que amparen y solventen la observación en cantidad de \$1,477,977.94 (Un millón cuatrocientos setenta y



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

siete mil novecientos setenta y siete pesos 94/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0074-21-90/105-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,920.00 (Diez mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que respecta a la observación antes citada, se procederá a dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencia, investigue y determine las probables faltas administrativas en contra de las o los Servidores Públicos involucrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número RE022/210/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Se crea la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, la cual tendrá su domicilio en el Municipio de Ahuacatlán, Puebla.

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le confieren su Decreto, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y las demás disposiciones legales aplicables.

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, tiene por objeto, entre otras cosas el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado, respectivamente, de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; así como dar cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.



Además, dicha Universidad entre sus atribuciones son ofrecer educación superior conducente a la obtención del título de licenciatura, así como de las opciones terminales que prevé la Ley de la materia y los grados académicos de los postgrados que imparta, conforme a los planes y programas de estudio de las carreras y modalidades educativas que apruebe el Consejo Directivo y autorice la Secretaría de Educación Pública del Estado, los cuales deberán garantizar una formación profesional de alta calidad con una cultura científica y tecnológica.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario *“Educación Superior en Universidades Interserranas”* guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Educación Superior en Universidades Interserranas”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la Pobreza y la Brecha de Desigualdad Social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación, a través de profesionistas comprometidos socialmente con su entorno, brindando soluciones a las necesidades de la región.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 *“Disminución de las desigualdades”*.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Universidades Interserranas"			
Presupuesto aprobado: \$34,523,213.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad de la educación, a través de profesionistas comprometidos socialmente con su entorno, brindando soluciones a las necesidades de la región.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos ofertados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en Universidades Interserranas, concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal.	(Número de alumnos egresados de las Universidades Interserranas en 2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada.	Porcentaje de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional/Número total de participaciones programadas para personal directivo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal docente.			
2. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal directivo y administrativo.			
3. Realizar talleres para la creación de cuerpos académicos y líneas de investigación y generación de líneas de investigación.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral, brindada.	Porcentaje de participaciones de alumnos de las Universidades Interserranas en	(Número de participaciones de alumnos de las Universidades Interserranas en actividades para la formación integral/Número total de participaciones programadas a nivel superior en las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	actividades para la formación integral.	Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar actividades deportivas, culturales y artísticas con la participación de alumnos.
2. Realizar actividades dirigidas a la prevención, protección y salvaguarda de los estudiantes y personal de la institución.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Permanencia de los alumnos, fomentada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores intra e intercurriculares de las Universidades Interserranas durante el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total de las Universidades Interserranas en el ciclo escolar 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	13.12%		

Actividades

1. Realizar actividades del plan de acción tutorial para alumnos de primer año.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Innovación tecnológica y emprendedora, fomentada.	Porcentaje de estudiantes de las Universidades Interserranas participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de alumnos participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total de las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	23.24%		

Actividades

1. Generar proyectos que participen en eventos científicos y tecnológicos.
2. Participar con empresas estudiantiles en eventos de emprendedores.
3. Realizar actividades que fomenten y promuevan la cultura emprendedora.
4. Elaborar trabajos de investigación para su publicación en revistas indexadas.
5. Realizar gestiones para la movilidad académica de alumnos, para mejorar su perfil profesional.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura educativa, atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matricula total en las universidades interserranas en el ciclo escolar 2021-2022-Matricula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)/Matricula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
Meta programada	7.9%		

Actividades

1. Realizar visitas a bachilleratos y/o reuniones virtuales en las zonas de influencia, para difundir la oferta educativa y fomentar la vinculación.
2. Realizar publicaciones para difundir la oferta educativa, el conocimiento y las actividades propias de la universidad.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Programas de calidad, ofrecidos.	Número de programas académicos vigentes en las Universidades Interserranas.	Número de programas académicos vigentes de las Universidades Interserranas	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	13

Actividades

1. Realizar prácticas académicas.
2. Realizar eventos académicos en los que participan los alumnos.
3. Realizar actividades de actualización de usuarios de la biblioteca virtual.
4. Realizar actividades para la certificación en la norma ISO 14000 (Chilchotla) y auditorías de certificación en la norma ISO 9001-2015 (Ahuacatlán).
5. Realizar actividades para fortalecer la norma 025 de igualdad laboral.

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación en educación superior, realizada.	Porcentaje de estudiantes y alumnos egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación.	(Alumnos y egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación/Total de alumnos desde séptimo semestre, egresados dentro del programa de seguimiento, así como alumnos en estadía profesional de las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	86.54%

Actividades

1. Realizar actividades que fortalezcan el servicio social, prácticas profesionales y estadía profesional.
2. Generar la firma de convenios celebrados con organismos públicos, privados y/o sociales.
3. Realizar actividades para incorporar egresados al sector productivo.
4. Generar proyectos de transferencia de tecnología al sector social en la zona de influencia.
5. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención que fomente una vida saludable en la comunidad universitaria.
6. Realizar una actividades de análisis de la situación del trabajo y un foro de egresados.

Componente 8	Indicador	Método de cálculo	
Mejora y conservación de infraestructura, realizada.	Porcentaje de actividades encaminadas a la mejora y conservación de infraestructura.	(Número de actividades realizadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas/Número total de actividades programadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar actividades de mantenimiento de infraestructura de las universidades.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas” estableció 25 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 8 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 8 indicadores estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 8 indicadores de Componente y las 25 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Interserranas”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional/Número total de participaciones programadas para personal directivo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal docente.	Evento	31	100.00%
2. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal directivo y administrativo.	Evento	21	110.53%
3. Realizar talleres para la creación de cuerpos académicos y líneas de investigación y generación de líneas de investigación.	Taller	3	100.00%

Componente 2: Formación educativa integral, brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de participaciones de alumnos de las Universidades Interserranas en actividades para la formación integral.	(Número de participaciones de alumnos de Universidades Interserranas en actividades para la formación integral/Número total de participaciones programadas a nivel superior en las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas, culturales y artísticas con la participación de alumnos.	Actividad	76	101.33%
2. Realizar actividades dirigidas a la prevención, protección y salvaguarda de los estudiantes y personal de la institución.	Actividad	9	100.00%

Componente 3: Permanencia de los alumnos, fomentada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores intra e intercurriculares de las Universidades Interserranas durante el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total de las Univesidades Interserranas en el ciclo escolar 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		13.12%
	Meta alcanzada:		13.19%
	Cumplimiento del indicador:		99.45%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades del plan de acción tutorial para alumnos de primer año.	Actividad	32	100.00%

Componente 4: Innovación tecnológica y emprendedora, fomentada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes de las Universidades Interserranas participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de alumnos participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total de las Universidades Interserranas)*100	
	Unidad de medida:	Persona
	Meta programada:	23.24%
	Meta alcanzada:	22.90%
	Cumplimiento del indicador:	98.55%



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar proyectos que participen en eventos científicos y tecnológicos.	Proyecto	13	100.00%
2. Participar con empresas estudiantiles en eventos de emprendedores.	Empresa	12	100.00%
3. Realizar actividades que fomenten y promuevan la cultura emprendedora.	Actividad	8	100.00%
4. Elaborar trabajos de investigación para su publicación en revistas indexadas.	Publicación	4	100.00%
5. Realizar gestiones para la movilidad académica de alumnos, para mejorar su perfil profesional.	Alumno	2	100.00%

Componente 5: Demanda y cobertura educativa, atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula total en las Universidades Interserranas en el ciclo escolar 2021-2022-Matrícula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)/Matrícula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Alumno
	Meta programada:		7.90%
	Meta alcanzada:		-0.29%
	Cumplimiento del indicador:		-3.67%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar visitas a bachilleratos y/o reuniones virtuales en las zonas de influencia, para difundir la oferta educativa y fomentar la vinculación.	Visita	206	100.00%
2. Realizar publicaciones para difundir la oferta educativa, el conocimiento y las actividades propias de la universidad.	Publicación	1000	100.00%

Componente 6: Programas de calidad, ofrecidos.

Indicador	Método de cálculo		
Número de programas académicos vigentes en las Universidades Interserranas.	Número de programas académicos vigentes de las Universidades Interserranas		
	Unidad de medida:		Programa
	Meta programada:		13
	Meta alcanzada:		13
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar prácticas académicas.	Práctica	740	100.00%
2. Realizar eventos académicos en los que participan los alumnos.	Evento	77	100.00%
3. Realizar actividades de actualización de usuarios de la biblioteca virtual.	Contrato	2	100.00%
4. Realizar actividades para la certificación en la norma ISO 14000 (Chilchotla) y auditorías de certificación en la norma ISO 9001-2015 (Ahuacatlán).	Actividad	10	100.00%
5. Realizar actividades para fortalecer la norma 025 de igualdad laboral.	Actividad	4	100.00%



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 7: Vinculación en educación superior, realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes y alumnos egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación.	(Alumnos y egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación/Total de alumnos desde séptimo semestre, egresados dentro del programa de seguimiento, así como alumnos en estadía profesional de las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	86.54%	
	Meta alcanzada:	88.63%	
	Cumplimiento del indicador:	102.41%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades que fortalezcan el servicio social, prácticas profesionales y estadía profesional.	Actividad	8	100.00%
2. Generar la firma de convenios celebrados con organismos públicos, privados y/o sociales.	Convenio	24	104.35%
3. Realizar actividades para incorporar egresados al sector productivo.	Actividad	6	100.00%
4. Generar proyectos de transferencia de tecnología al sector social en la zona de influencia.	Actividad	6	100.00%
5. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención que fomente una vida saludable en la comunidad universitaria.	Actividad	5	100.00%
6. Realizar una actividades de análisis de la situación del trabajo y un foro de egresados.	Actividad	2	100.00%

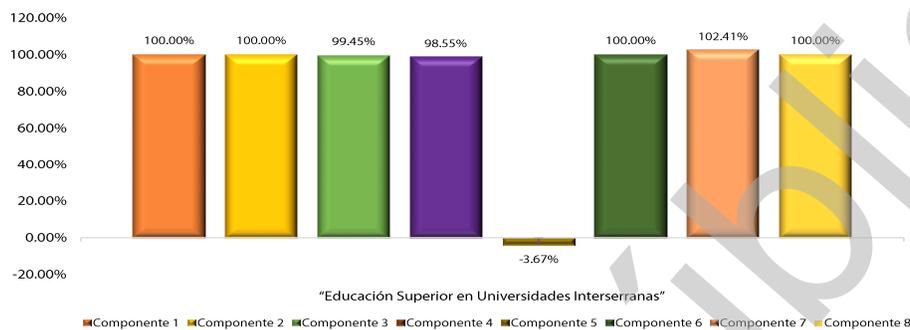
Componente 8: Mejora y conservación de infraestructura, realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de actividades encaminadas a la mejora y conservación de infraestructura.	(Número de actividades realizadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas/Número total de actividades programadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de mantenimiento de infraestructura de las universidades.	Actividad	45	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 8 indicadores evaluados, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “Los alumnos que estudian en Universidades Interserranas, concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 25 Actividades evaluadas, 25 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$34,523,213.00	\$895,928.00	\$35,419,141.00	\$32,875,347.39	\$31,936,141.43

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 11 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de
Puebla-Ahuacatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 8 observaciones restantes se generaron: 4 Solicitudes de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Actividades.		X		0074-21-90/105-CP-SA-01		
2 Estado de Actividades.		X		0074-21-90/105-CP-SA-02		
3 Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios	X					
4 Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios	X					
5 Informe del Auditor Externo.		X	\$877,684.12		0074-21-90/105-CI-PO-01	
6 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		X		0074-21-90/105-I-SA-03		
7 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$25,489.92		0074-21-90/105-E-PO-02	
8 Alimentos y Utensilios		X		0074-21-90/105-E-SA-04		
9 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X					
10 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$370,213.61		0074-21-90/105-E-PO-03	
11 Otros Servicios Generales		X	\$10,920.00		0074-21-90/105-E-PO-04	
Total			\$1,284,307.65			
TOTALES	3	8		4	4	0



5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño